

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.017

Viernes 6 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2580516

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN RUTA N° 68 EN DÍAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 5.929 exenta.- Santiago, 29 de noviembre de 2024.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord. (E) N° 1107, de 25 de noviembre de 2024, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. (E) N° 1107, de 25 de noviembre de 2024, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, ingresado a oficina de partes virtual misma fecha con N° E199668, se informa que a causa de "Peregrinación de Lo Vásquez" en la Ruta 68, con motivo de celebración de la Inmaculada Concepción de 2024, se han dispuesto diversas medidas de gestión dentro de un plan de contingencia preparado al efecto. Por lo anterior, solicita autorización a esta Secretaría Regional, para realizar cortes y desvíos para el tránsito de todo tipo de vehículos en la Ruta 68 (Santiago-Valparaíso), en las fechas y horarios que indica.

2.- Que, en el marco del referido plan de contingencia resulta necesario, además, otorgar las mayores condiciones de seguridad posibles, especialmente para aquellos peregrinos que se desplazarán caminando o en ciclos con destino al Santuario de Lo Vásquez.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en la vía señalada.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por la Ruta 68 (Santiago-Valparaíso), desde enlace Vespucio (km 6,200), comuna de Pudahuel, hasta límite regional, sector Túnel Zapata km 56,250, boca poniente, comuna de Curacaví, en los días y horarios que se indican a continuación:

a) Sábado 7 de diciembre de 2024, desde las 16:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs., en ambos sentidos de tránsito.

b) Domingo 8 de diciembre de 2024, desde las 00:00 hrs. y hasta las 06:59 hrs., en ambos sentidos de tránsito.

CVE 2580516

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 06-12-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLORA

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 5.929, de 2024.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en Ruta N° 68 en días que indica

Pág. : 14

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

2.- Estarán exceptuados de la prohibición antes señalada, los siguientes vehículos:

a) Los pertenecientes a residentes de aquellos lugares ubicados en las inmediaciones de la Ruta 68, siempre que la única alternativa de circulación sea esta vía, en cuyo caso Carabineros de Chile dispondrá las medidas que aseguren su normal desplazamiento.

b) Buses de servicios de transporte público urbano de pasajeros (Red Metropolitana de Movilidad) en cuyo trazado se contemple el ingreso a algún tramo de la Ruta 68.

c) Buses de transporte público rural que se encuentren inscritos y vigentes en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, en cuyos itinerarios o trazados autorizados se incluya la Ruta 68.

3.- Carabineros de Chile dispondrá de las medidas y desvíos necesarios que aseguren el buen desplazamiento de peatones y vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de corte de tránsito señalados, en caso de que la situación vial del momento así lo amerite.

Anótese y publíquese.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

